



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0314-CU-2021
Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N° 0110-0101-21-2, que presenta la Srta. ROSALÍA CALLE CÓRDOVA, egresada de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 09 de enero de 2021, presentada por la Srta. Rosalía Calle Córdova, solicitando duplicado de su Título Profesional de Ciencias Sociales y Educación, Especialidad en Lengua y Literatura de la Universidad Nacional de Piura, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 0723-DSA-SG-UNP-2021, de fecha 04 de agosto del 2021, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 0026-CU-2009 de fecha 07 de enero de 2009, se le confiere el Título Profesional de Licenciada en Educación en la especialidad de Lengua y Literatura a la egresada Rosalía Calle Córdova el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 064 Folio N° 13561, siendo el código del Diploma A984532 otorgado el 07 de enero de 2009;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art 3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 504-2021-OCAJ-UNP de fecha 20 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE lo solicitado por la administrada Rosalía Calle Córdova, en consecuencia; OTORGAR el duplicado de su Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Lengua y Literatura obtenido en la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 09 de fecha 08 de setiembre de 2021, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, el otorgamiento del **DUPLICADO** de Título Profesional de Licenciada en Educación en la especialidad de Lengua y Literatura, a favor de la señorita **ROSALÍA CALLE CÓRDOVA**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación, especialidad de Lengua y Literatura N° A984532.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación, especialidad de Lengua y Literatura y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación, especialidad de Lengua y Literatura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUA YLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 0110-0101-21-2

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL